



FILO CORP.

(denominada en este documento junto con sus subsidiarias como la "**Corporación**")

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN CORPORATIVA

(Aprobada por la Junta Directiva el 3 de agosto de 2016 y actualizada el 7 de noviembre del 2019, el 27 de septiembre del 2021 y el 10 de noviembre del 2022)

1. Declaración

1.1 El objeto de esta política de divulgación es para asegurarse de: (i) establecer un enfoque consistente con las prácticas de divulgación de información de la Corporación a través de toda la Corporación; y (ii) que la comunicación con el público inversor sea:

- Oportuna, fáctica y precisa;
- Ampliamente difundida y que cumpla con todos los requisitos legales y normativos;
- Presentada ante los entes reguladores cuando sea necesario y en cumplimiento con la legislación bursátil aplicable; y
- Efectiva para incrementar la comprensión de las actividades comerciales de la Corporación y que realce su imagen corporativa al exhortar el uso de prácticas que reflejen franqueza, accesibilidad y cooperación.

1.2 Esta política de divulgación resume el enfoque de la Corporación para determinar y difundir información importante, las circunstancias y métodos a través de los cuales se mantendrá la confidencialidad de la misma, y las restricciones sobre la compraventa de los valores de la Corporación. También establece los lineamientos que han sido diseñados para lograr prácticas de divulgación consistentes a través de toda la Corporación.

2. Aplicación y administración

2.1 Esta política de divulgación es aplicable a todo el personal incluyendo el personal a nivel directivo y ejecutivo de la Corporación, y a aquellas personas autorizadas o designadas a ser sus portavoces incluyendo el personal de proveedores de servicios gerenciales (a todos quienes se hará referencia colectivamente como "**Personal**"). Esta política abarca todos los métodos de comunicación que utiliza la Corporación con el público, incluyendo documentos presentada ante entes reguladores bursátiles, declaraciones presentadas por la Corporación dentro de reportes anuales y trimestrales, comunicados de prensa, comunicados a accionistas, presentaciones del personal gerencial sénior e información presentada en el sitio web y demás comunicaciones electrónicas. Esta política abarca las declaraciones verbales realizadas durante reuniones y conversaciones telefónicas con inversores (incluyendo analistas, inversores, agentes de inversión, agentes bursátiles, asesores/as de inversiones, y gerentes de inversión) y el personal o entrevistas con los

medios de comunicación al igual que discursos, conferencias de prensa, conferencias telefónicas y el trato con el público en general.

- 2.2 Esta política de divulgación será administrada e interpretada por la/el CEO y estará sujeta a la legislación aplicable y a cualquier acontecimiento que la Junta Directiva determine que requiera divulgación pública inmediata. El/la CEO es el/la ejecutivo/a principal y el/la responsable primordial de la divulgación corporativa. Este/a podrá solicitar la asistencia o el consejo de otros miembros del personal a nivel ejecutivo de la Corporación o de terceras partes en cualquier momento para administrar e interpretar esta Política de Divulgación Corporativa. Ninguna información importante será divulgada ya sea mediante comunicado de prensa o cualquier otra vía, sin el consentimiento explícito de la/el CEO, o del personal a nivel ejecutivo más antiguo de la Corporación durante la ausencia del/la CEO. En la mayor medida de lo práctico y lo posible, se notificará a los miembros de la Junta Directiva sobre cualquier acontecimiento importante antes de que la Corporación lo anuncie al público. El/la CEO será responsable de supervisar que se lleve a cabo una investigación razonable y continua sobre la información de la Corporación y los acontecimientos para los propósitos de divulgación, y éste/a evaluará y decidirá el nivel de importancia de los acontecimientos y si éstos justifican divulgación pública junto con el aporte del consejo legal cuando sea necesario.
- 2.3 El/la CFO será el/la ejecutivo/a encargado/a de supervisar la revisión desde la perspectiva financiera de todos los documentos a divulgar para asegurarse de que presenten la información financiera de una forma justa.
- 2.4 Para asegurar que esta Política de Divulgación se comunique a aquellos individuos que deban cumplirla, la política estará (i) disponible en las oficinas de las empresas subsidiarias de la Corporación; y (ii) se extenderá una copia al personal de nivel ejecutivo y directivo de la Corporación, al personal de nivel ejecutivo y directivo de las subsidiarias que operan con ella, a aquellos/as autorizados para ejercer su portavoz y aquel personal de la Corporación y de sus subsidiarias que se encuentren en operación y que el/la CEO considere necesario dados sus puestos (“**Personal y Asesores**”). Se extenderá una copia actualizada de esta Política de Divulgación a todo el Personal y Asesores cada vez que se realicen cambios en la misma. Esta Política de Divulgación deberá cumplirse de forma estricta. Cualquier infracción a la misma estará sujeta a acciones disciplinarias que podrían incluir el despido.

3. Portavoces autorizados

- 3.1 La Corporación designará un número limitado de portavoces que serán los responsables de la comunicación con inversores, entes reguladores y medios de comunicación. La/el CEO será el portavoz principal y oficial de la Corporación. De tiempo en tiempo, el/la CEO podrá designar a otros para hablar en nombre de la Corporación o para responder ante consultas específicas. Para los asuntos de rutina se podrá delegar en forma general.
- 3.2 El personal, incluyendo el personal a nivel directivo y ejecutivo, que no haya sido designado por el/la CEO, **no** podrá responder bajo ninguna circunstancia a ninguna consulta realizada por inversores, medios de comunicación y otros. Este tipo de consultas deberán remitirse a la/el CEO o aquellas personas designadas por el/la CEO de tiempo en tiempo.

4. Revisión anual de la política

- 4.1 El/la CEO revisará esta política anualmente y recomendará actualizaciones a la Junta Directiva si es que fuera necesario. Cualquier propuesta de cambios importantes a esta política de divulgación deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

5. Manutención de la confidencialidad

- 5.1 Cualquier miembro del personal que cuente con acceso a información corporativa confidencial tiene prohibido comunicarla cualquier persona a menos que sea necesario hacerlo durante la actividad comercial o si es requerido por la ley, el/la CEO o la Junta Directiva. El acceso estricto a esa información confidencial estará limitado solamente a aquellos/as que la necesiten.
- 5.2 Las partes externas que cuenten con acceso a información confidencial sobre la Corporación se les comunicará que no podrán divulgarla a nadie más, ni tampoco podrán comprar ni vender valores de la Corporación hasta que dicha información se haya hecho pública. Se podrá solicitar que estas partes externas confirmen su compromiso con la confidencialidad a través de la firma de un acuerdo de confidencialidad de la Corporación por escrito y cuando la Corporación así lo disponga. Para mayor certeza, la divulgación a analistas, inversores institucionales, otros profesionales del mercado y miembros de la prensa y otros medios de comunicación no se considerará necesaria durante el transcurso de la actividad comercial. Se prohíbe “dar “recomendaciones” o “aconsejar” en lo que se refiere a la divulgación de información confidencial importante a terceros durante el transcurso de la actividad comercial.
- 5.3 Se seguirán los siguientes procedimientos en todo momento para evitar la utilización inapropiada o la divulgación involuntaria de información confidencial y/o importante:
- (i) Los documentos y archivos que contengan información confidencial se deben mantener en un lugar seguro y con acceso restringido a aquellos que “necesiten conocer” esa información por motivos pertinentes a la actividad comercial y de ser necesario se utilizarán nombres en código.
 - (ii) Los asuntos confidenciales no se tratarán en lugares en donde la conversación pueda escucharse, incluyendo pero no limitándose a elevadores, pasillos, restaurantes, bares, aviones o taxis.
 - (iii) Si los asuntos confidenciales tuvieran que ser tratados, ya sea por necesidad o urgencia, a través de dispositivos inalámbricos en lugares públicos, esta discusión se llevará a cabo con total precaución por parte de todos los participantes, y en esos casos, el nombre de la Corporación y la identidad de cualquiera de las partes relevantes se mencionará de una forma camuflada o en código.
 - (iv) Se deberá evitar la lectura de documentos confidenciales en lugares públicos a través de dispositivos como *blackberries*, teléfonos inteligentes o cualquier otro dispositivo digital.
 - (v) Los visitantes deberán estar acompañados por personal de la Corporación que asegure que los mismos no permanezcan solos en las oficinas ni en lugares donde se exista información confidencial.

- (vi) Los documentos deberán transmitirse a través de medios electrónicos únicamente si existe la certeza de que serán recibidos en condiciones seguras por el destinatario.
- (vii) Para evitar la divulgación involuntaria de información confidencial, el personal no podrá publicar información ni participar en blogs, salas de chat o foros de discusión en Internet en donde se traten temas relacionados con la actividad comercial de la Corporación o sus acciones en la bolsa de valores.
- (viii) Todas las computadoras, teléfonos inteligentes y dispositivos electrónicos desde los que se pueda acceder a la información de la Corporación deben estar protegidos con contraseña para evitar el acceso a dicha información en caso de pérdida o robo de los mismos.

6. Control y procedimientos de divulgación

6.1 Difusión de información importante

(i) Lineamientos para la difusión de información importante

Se considera información importante cualquier información relacionada con la actividad comercial y con los asuntos de la Corporación que tenga como resultado, o que se espera tenga como resultado un cambio significativo en el precio de mercado o en el valor de las acciones de la Corporación, o que se tenga razón para esperar un efecto significativo sobre las decisiones de los inversores. La decisión acerca de lo que se considera información importante dependerá del criterio empresarial. Se debe consultar al consejo legal bajo las circunstancias apropiadas.

Para cumplir con el requerimiento de divulgar oportunamente toda información importante tal como lo indican la legislación y las normativas del mercado de valores, la Corporación cumplirá con los siguientes principios básicos de divulgación:

- Sujeto a los términos de esta Política de Divulgación, toda información importante se divulgará en forma inmediata a través de comunicado de prensa y se le dará de amplia difusión.
- La Corporación se esforzará para tener un enfoque consistente en cuanto a la importancia de la información.
- Si se considerara que la divulgación inmediata de información importante pudiese ser perjudicial para los intereses de la Corporación, ésta podrá permanecer como información confidencial durante un período de tiempo temporal. En estos casos, la información será confidencial hasta que el/la CEO determine si es apropiado divulgarla o si la Corporación tiene la obligación legal de hacerlo; en cuyo caso se documentará la hora para la que se decida retrasar la divulgación. En algunas circunstancias, el/la CEO podría solicitar la presentación de un reporte sobre cambios en la información importante ante los entes reguladores bursátiles, y revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener esa información como confidencial. Siempre y cuando las acciones de la Corporación coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, la misma cumplirá con los requerimientos de dicha entidad en relación a la divulgación de información importante, incluyendo, si corresponde, el mantenimiento de bitácoras y la notificación ante las autoridades suecas de supervisión financiera (la

“Finansinpektionen”) inmediatamente después de que la información se haya publicado.

- Durante el periodo de tiempo previo a la divulgación de información importante, será necesario monitorear la actividad del mercado de las acciones ordinarias de la Corporación.
- La divulgación estará basada en hechos y no en especulaciones, y no se omitirá ninguna información que pudiese tergiversar la comunicación.
- La información importante que sea desfavorable se debe divulgar de la misma forma que la información favorable.
- Si se llegara a divulgar información confidencial importante de forma involuntaria, la misma deberá distribuirse inmediatamente a través de un comunicado de prensa. Bajo ciertas circunstancias, la legislación bursátil aplicable permite la divulgación selectiva cuando es necesario para el transcurso necesario de la actividad comercial. La divulgación selectiva de información importante bajo esta excepción debería normalmente ser revisada y confirmada por la asesoría legal de la Corporación.
- La divulgación a través del sitio web de la Corporación como único medio de comunicación no constituye una forma adecuada de divulgación de información importante.
- En caso de que la Corporación detecte que una comunicación previamente divulgada contenga algún error importante en el momento de la distribución original, esta debe ser corregida inmediatamente.
- Es política general de la Corporación no responder a los rumores o especulaciones de mercado (incluidos los rumores y la especulación provenientes del Internet) a menos que lo requieran las autoridades reguladoras correspondientes. Los portavoces autorizados o designados por la Corporación responderán consistentemente a esos rumores, declarando: **"Es nuestra política no comentar sobre rumores o especulaciones de mercado"**. Si la Bolsa de Valores de Toronto o una autoridad reguladora bursátil solicita que la Corporación haga una declaración en respuesta a un rumor de mercado, el/la CEO considerará el asunto y decidirá si hará una excepción a la política.
- Mientras que las acciones de la Corporación coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, ésta se asegurará de que los comunicados de prensa con información importante no contengan información relacionada con marketing.

La Corporación, siempre y cuando cotice en el mercado *First North Growth de Nasdaq*, informará a su Asesor Certificado acerca de la Corporación y de su actividad comercial y también brindará la información necesaria para que el Asesor Certificado cumpla con las responsabilidades de la Corporación tal como lo requieren las regulaciones y normativas del mercado *First North Growth* de Nasdaq. La Corporación notificará al Asesor Certificado tan pronto como sea posible cuando se emitan acciones nuevas, cuando haya cambios de nombre, cuando ocurran particiones accionarias y demás acciones de carácter corporativo para que éste pueda cumplir con la responsabilidad de notificar a su vez al mercado *First North Growth* de Nasdaq.

En la presente política de divulgación, el término “Asesor Certificado” significa el representante que se requiere a la Corporación contratar y que sea reconocido por mercado *First North Growth* de Nasdaq como asesor certificado cuya obligación es prestar apoyo y asegurarse de que la Corporación cumpla continuamente con los requisitos relacionados con cotizar acciones comunes en dicho mercado.

(ii) Lineamientos para la publicación de comunicados de prensa y para la presentación de documentación reglamentaria

Los comunicados de prensa deben contener suficientes detalles y ser redactados en lenguaje simple para que los inversores y el personal de los medios de comunicación comprendan la verdadera naturaleza, importancia y relevancia de la información a comunicar, lo que permitirá que los inversores y otras partes interesadas importantes puedan tomar decisiones de inversión adecuadas.

Una vez que el/a CEO determine que un acontecimiento es importante y que debe comunicarse, ella/él mismo autorizará emitir el comunicado de prensa. Los comunicados deberán:

- Hacerse circular para recibir los aportes de la/el CEO y de otras personas que puedan ser designadas por el/la CEO; incluido el/la CFO si el comunicado contiene información financiera, y la Persona Calificada de la Corporación, según lo define el Instrumento Nacional Canadiense 43-101 si el comunicado contiene información técnica;
- Contar con la aprobación del/la CEO o sus personas designadas para tal fin;
- Ser verificados en su contenido siempre teniendo en cuenta su carácter confidencial y las aprobaciones obligatorias relacionadas contenidas en los acuerdos de sociedad y de *joint venture*;
- Emitirse de acuerdo con los requerimientos la Bolsa de Valores de Toronto y el mercado *First North Growth* de Nasdaq, según corresponda; e
- Incluir el nombre y la información de contacto (teléfono y correo electrónico) de al menos un/a portavoz de la Corporación que haya sido designado/a por el/la CEO para comunicarse con los inversores y/o medios de prensa; y tener en cuenta que mientras las acciones de la Corporación coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, los comunicados deberán incluir el nombre del Asesor Certificado de la Corporación.

El Comité de Auditoría revisará todos los comunicados de prensa que contengan: (a) información financiera basada o extraída de los estados contables de la Corporación o (b) cualquier estimación de ganancias (o actualizaciones de estimaciones de ganancias previas), antes de ser emitidos.

La Corporación diseminará sus comunicados de prensa simultáneamente en Canadá y en Suecia. La diseminación se llevará a cabo mediante la asistencia de distribuidores de noticias según lo establecen las normativas correspondientes. Los reportes financieros y los comunicados de prensa también se podrán registrar en SEDAR, en el sitio web www.sedar.com. La información se publicará únicamente en inglés.

Mientras que las acciones de la Corporación coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq y si la legislación bursátil de Suecia así lo dispone, La Corporación deberá incluir

la fecha y la hora de la emisión dentro del comunicado de prensa y hará referencia a la legislación sueca que requiere la divulgación de esa información; también deberá publicarse en su sitio web, antes del comienzo de cada año fiscal, el calendario corporativo en donde se encuentran las fechas en las que la Corporación espera divulgar los estados contables, estados contables interinos y la fecha de la asamblea anual de accionistas.

Simultáneamente con la divulgación de esta información al mercado, los comunicados de prensa se extenderán al Asesor Certificado y al mercado *First North Growth* de Nasdaq y se publicarán en el sitio web de la Corporación: www.filo-mining.com. La sección de comunicados de prensa del sitio web en donde se publicará el comunicado debe incluir una notificación en la que se informará a los lectores que la información publicada era precisa al momento de su divulgación pero que podría ser actualizada en futuros comunicados de prensa.

El/la CEO será quien determine si la información importante constituye un “cambio significativo” según la legislación bursátil canadiense, y de ser así, la Corporación presentará un reporte de “cambio significativo” ante las respectivas comisiones bursátiles canadienses dentro de los 10 días posteriores al “cambio significativo.”

(iii) Tomar consciencia de las tergiversaciones

Si alguna persona a la que es aplicable esta Política de Divulgación descubriera que: (a) existe cualquier información divulgada por la Corporación que está o podría haber estado tergiversada (según la definición de la legislación bursátil canadiense); o (b) no se ha logrado divulgar información importante oportunamente, esta deberá notificar al/la CEO de inmediato y este/a, después llevar a cabo la investigación pertinente sobre la información, se esforzará para asegurarse de que la información importante, o en su defecto la corrección de la misma, se divulgue de inmediato según la legislación y todas las normativas del mercado de valores correspondientes.

(iv) Divulgación especializada

Previo a cualquier declaración o divulgación pública o presentación de documentos ante los entes bursátiles reguladores realizada por la Corporación o por cualquier persona en nombre de ella que incluya, resuma o cite algún reporte, declaración u opinión de un “experto/a” (según las consideraciones de la legislación bursátil canadiense) y a menos que el/la CEO decida lo contrario, la Corporación obtendrá el consentimiento de dicho experto por escrito en relación a la declaración, divulgación o presentación de documentos (cuando la/el experto no haya reservado su consentimiento por escrito previo a la divulgación o presentación de documentos por parte de la Corporación); y el/la CEO debe llevar a cabo esfuerzos razonables para determinar que la Corporación o la persona relevante no tenía conocimiento y no tenía motivos fundados para creer que exista una tergiversación dentro de la declaración, divulgación o presentación de documentos aplicable presentados bajo la autoridad del experto y de determinar que esa declaración, divulgación o presentación de documentos represente, de una manera justa, el reporte, declaración u opinión hecha por el experto.

(v) Restricciones para la compraventa de valores y periodos de restricción

La compraventa de valores de cualquier sociedad cotizada en bolsa que se realice a partir del acceso a información importante que no sea de conocimiento público es ilegal. Es

también ilegal divulgar a cualquier otra persona aquella información que no ha sido publicada excepto en el caso de que la divulgación sea necesaria para la actividad comercial.

El personal que posea información confidencial o importante acerca de la Corporación o de sus contrapartes relacionada con negociaciones de transacciones importantes no podrán comprar ni vender acciones de la Corporación ni de sus contrapartes hasta que esa información se haya divulgado en su totalidad y hasta que haya transcurrido un período de tiempo razonable para que la información haya sido ampliamente diseminada. Aquellas dudas sobre si la información es importante, posiblemente importante o si la información ya ha sido previamente divulgada de acuerdo con esta Política de Divulgación deberán ser dirigidas al/la CEO o CFO.

Se podrán aplicar restricciones de compraventa de los valores de la Corporación a todo el personal y asesores durante el tiempo en que los estados contables de la Corporación estén siendo preparados y los resultados no hayan sido divulgados públicamente ("**Período de Restricción Trimestral**"). Dicho Período de Restricción comenzará a las 06:30 hrs. (tiempo de Vancouver, Canadá) en el día que cuente como 30 días previos a la fecha estipulada para la reunión en donde la Junta Directiva revisará los resultados trimestrales y finalizará a las 06:30 hrs. (tiempo de Vancouver, Canadá) de la segunda jornada bursátil siguiente de la divulgación de los resultados trimestrales por comunicado de prensa. Dentro de esta Política de Divulgación "una jornada bursátil" se define como un día en que la Bolsa de Valores de Toronto se encuentre abierta para realizar operaciones bursátiles.

El/la CEO podrá establecer restricciones adicionales a la compraventa de valores como resultado de circunstancias especiales. Todas las partes que posean conocimiento sobre esas circunstancias especiales estarán sujetas al período de restricción. Las partes afectadas podrían incluir asesores externos como por ejemplo asesores legales, banqueros de inversión y las contrapartes en negociaciones de transacciones que puedan ser importantes. El/la CEO o la persona que designe notificará al Personal y a los Asesores y a cualquier otra persona de relevancia sobre del periodo de restricción y de su duración, si es determinable, y también de su fin si es que la duración del mismo no se ha especificado desde el comienzo. Antes de notificar al Personal y Asesores sobre la fecha en que termine cualquier período de restricción, el/la CEO, su designado/a o el CFO confirmará con el otro que la información confidencial o importante relacionada con el periodo de restricción se ha divulgado por completo o que ya no es relevante para el período de restricción.

Todo miembro del Personal y asesores que tengan la intención de comprar o vender valores de la Corporación, en forma directa o indirecta, (o alguien que intente beneficiarse con la compraventa a través de un familiar) durante estos períodos de restricción necesitarán de la aprobación previa del/la CEO o su designado. El/la CEO podrá establecer excepciones dentro de cualquier Período de Restricción Trimestral para uno o más de un miembro del Personal y Asesores si determina que es apropiado y que aquella/s persona/s no tenga/an acceso a información importante que no haya sido divulgada. Estas excepciones deben informarse ante las autoridades del Comité de Auditoría.

Las restricciones de compraventa de valores descritas en esta sección no se aplicarán a la adquisición de valores a través del ejercicio de opciones a compra o a las acciones emitidas bajo planes de incentivo similares. Sin embargo, sí aplicarán para la venta de valores adquiridos mediante el ejercicio de esa opción a compra o valores similares emitidos bajo un plan de incentivo. En el caso de que cualquier opción se venza durante, o dentro de las

48 horas siguientes a un periodo de restricción autoimpuesto sobre los valores de la Corporación, esa fecha de vencimiento será diez días después de la finalización de dicho período. La determinación e implementación de estos períodos de restricción relacionados a cualquier otro plan de prestaciones de la Corporación estará sujeta a la legislación correspondiente.

Inmediatamente después de obtener acceso a información privilegiada o de convertirse en *insider* (en general, personal a nivel directivo, ejecutivo, o accionista en posesión del 10% de los valores de la Corporación, o el personal a nivel directivo o ejecutivo de una subsidiaria de la Corporación o de otro *insider* de la misma) e inmediatamente después de la compraventa de valores de la Corporación, el *insider* debe completar todos los reportes correspondientes de *insider* que exigen los reguladores bursátiles del Canadá y de Suecia dentro del periodo de tiempo estipulado. Mientras que sus acciones coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, la Corporación mantendrá una lista de *insiders* y de sus asociados más cercanos, tal como lo requieren las normativas suecas *Finansinspektionen*. A menos que la ley lo prohíba, la Corporación no será responsable de alertar a los *insiders* sobre sus obligaciones o de presentar reportes de compraventa de valores para *insiders*.

(vi) Proyecciones financieras

Es parte de la política de la Corporación generar proyecciones financieras únicamente de una manera altamente calificada y de acuerdo con la legislación bursátil aplicable. Por lo general, la Corporación aborda únicamente tendencias, circunstancias, compromisos o incertidumbres en general sobre las que existe una expectativa razonable basada en información histórica y conocida en la actualidad.

Al igual que la información sobre proyecciones financieras, los documentos que contengan información sobre proyecciones financieras deberán incluir (a) lenguaje razonable en tono de advertencia que identifique claramente la información de proyección como tal y cualquier factor importante que pudiese ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de cualquier tipo de conclusión, pronóstico o proyección dentro de la información sobre proyección financiera, (b) que los resultados actuales podrían diferir significativamente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección dentro de la información de proyección y (c) una declaración de hechos o suposiciones importantes utilizadas para llegar a dicha conclusión o para realizar dicho pronóstico o proyección (una **“Declaración sobre Proyecciones Financieras”**).

Para la documentación escrita y declaraciones verbales públicas y, sujeto a la legislación bursátil aplicable, la divulgación deberá incluir una declaración en la que se exima a la Corporación de tener intenciones u obligaciones de actualizar o revisar la información sobre proyecciones financieras ya sea como resultado de tener información más reciente, eventos a futuro o cualquier otra circunstancia.

6.2 Divulgación de información ordinaria

(i) Lineamientos para la publicación de información ordinaria

La Corporación interactúa con grupos de inversores a través de diferentes foros que incluyen presentaciones sobre la industria, reuniones de carácter privado, llamados y conferencias telefónicas. En estos casos, la información que la Corporación provee a los inversores, analistas y a los medios de comunicación en cualquiera de sus ámbitos no

debe ser información confidencial importante. La información debe, en general, proveer datos históricos o detalles previamente divulgados sobre las iniciativas corporativas; o puede simplemente ser información más completa sobre las actividades comerciales de la Corporación.

(ii) Conferencias telefónicas, transmisiones por Internet y conferencias sobre la industria

La Corporación podrá comunicarse a través de conferencias telefónicas con los grupos de inversores para reportar resultados financieros y desarrollos corporativos importantes. Se informará con antelación la fecha y la hora de la conferencia, el tema a tratar y la manera de acceder a la misma a través de comunicados de prensa. Las partes interesadas podrán escuchar la conferencia por teléfono o por transmisión de Internet. La Corporación mantendrá registros y/o transcripciones de cualquier conferencia telefónica o conferencias sobre la industria donde presente información concerniente a los asuntos de la Corporación. Si durante la conferencia telefónica o la transmisión por Internet se divulgara, sin intención, algún tipo de información confidencial que no haya sido divulgada, la Corporación publicará dicha información de forma inmediata a través de un comunicado de prensa. Se podrán obtener copias de las presentaciones realizadas durante las conferencias sobre la industria en el sitio web de la Corporación y estarán disponibles por al menos tres semanas posteriores a la conferencia, o hasta que la información se actualice debido a un evento más reciente.

Al principio de la conferencia, el/la portavoz de la Corporación notificará a todos los participantes de la conferencia telefónica que se podrá abordar información sobre proyecciones financieras durante la llamada y los remitirá a la Declaración Sobre Proyecciones Financieras previamente documentada que puede afectar dichas proyecciones.

(iii) Contacto con analistas, inversores y los medios de comunicación

Los portavoces autorizados podrán reunirse con analistas, inversores institucionales y demás profesionales de mercado ya sea de manera individual o en pequeños grupos según sea necesario, e iniciarán contacto o responderán a sus llamados de manera oportuna, consistente y precisa según lo establece esta política de divulgación.

Esas reuniones se deberán enfocar en la información ordinaria o pública y en temas de estados contables de la Corporación o de otros documentos que ya se hayan publicado y en los comunicados de prensa emitidos. Estas reuniones no tratarán información confidencial importante. Si se llegara a divulgar ese tipo de información, la misma será difundida inmediatamente al público a través de un comunicado de prensa, tal como lo establece esta Política de Divulgación.

La Corporación proveerá esta misma información ordinaria que ya se haya proporcionado a analistas financieros o a inversores institucionales a los inversores individuales o a la prensa cuando sea solicitada.

(iv) Reportes de analistas

Existe la posibilidad de que la Corporación tenga que revisar los borradores de los reportes de analistas de tiempo en tiempo. Únicamente los portavoces autorizados podrán hacer referencia a los reportes de analistas, y esas referencias se limitarán a

identificar información fáctica previamente divulgada al público que pudiera tener efecto sobre el modelo del analista y a señalar inconsistencias u omisiones en relación a la información públicamente disponible.

La Corporación no intentará influenciar las conclusiones de los analistas. Para evitar cualquier sospecha de que la Corporación respalde algún reporte o modelo de analistas, la Corporación se referirá a estos en forma verbal o adjuntará un descargo de responsabilidad a los comentarios escritos para así indicar que el reporte fue revisado únicamente por motivos de precisión fáctica.

La Corporación no distribuirá los reportes de investigación de los analistas externamente, pero si se le es solicitado, informará cuáles son los analistas que monitorean a la Corporación junto con el documento de descarga de responsabilidad correspondiente, el cual que establecerá que el punto de vista expresado en los reportes, incluyendo toda proyección financiera, pertenece a dichos analistas y no a la Corporación.

(v) Presentaciones y reuniones con terceras partes

Antes de llevar a cabo presentaciones o de emitir materiales de comunicación a terceras partes, es importante considerar si los contenidos de tales presentaciones, materiales de comunicación y de las comunicaciones verbales relacionadas contienen información importante que no haya sido aún difundida.

El personal de relaciones con inversionistas de la Corporación debe proporcionar una copia de todos los materiales de presentación al/la CEO o su designado/a, y a la Persona Calificada de la Corporación con antelación, según lo define el Instrumento Nacional Canadiense 43-101, quien coordinará una revisión del material de presentación, comunicaciones impresas y comunicaciones verbales relacionadas para garantizar la precisión y que sean consistentes con otras divulgaciones públicas. El/la CEO, o su designado, y la Persona Calificada de la Corporación confirmarán con el personal de relaciones con inversionistas si el contenido o los comentarios son aceptables desde una perspectiva de divulgación.

(vi) Sitio web corporativo y redes sociales

Esta Política de Divulgación también se aplica a las comunicaciones electrónicas y se extiende hasta los sitios web de la Corporación y cualquier plataforma de redes sociales, incluidas, pero no limitadas a *LinkedIn, Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp* y *YouTube*. La divulgación de información en el sitio web corporativo de la Corporación y cualquier plataforma de redes sociales no constituye en sí misma una divulgación pública adecuada de dicha información. Por consiguiente, la información importante que no se haya divulgado de otra manera y de acuerdo con esta Política de Divulgación no se publicará en el sitio web corporativo de la Corporación ni en ninguna plataforma de redes sociales.

Toda la información importante de la Corporación que haya sido divulgada con anterioridad, incluyendo presentaciones dirigidas a analistas y durante conferencias, estará disponible en el sitio web corporativo durante un período razonable de tiempo. Toda la documentación presentada por la Corporación ante SEDAR también se encontrará disponible en el sitio web de la Corporación, incluyendo reportes anuales,

prospectos y cualquier información para repartición entre los accionistas, y que debe estar disponible en el sitio web a menos que se presenten circunstancias especiales. El personal encargado de las relaciones con inversores es responsable de asegurarse de que el sitio web de la Corporación se encuentre actualizado con las últimas publicaciones de la Corporación. Mientras que las acciones de la Corporación coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, toda la información que requiera ser divulgada públicamente permanecerá en el sitio web corporativo por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de su fecha original de publicación. El sitio web también incluirá las Ordenanzas de la Corporación y los detalles sobre la Junta Directiva y de los empleados a nivel ejecutivo actuales, así como también el nombre de la/el Asesor Certificado.

Salvo lo dispuesto en esta Política de Divulgación, el Personal no está autorizado a hablar en nombre de la Corporación y no se les permitirá divulgar asuntos relacionados con las actividades de la Corporación o sus valores bursátiles a través de Internet o plataformas de redes sociales. Si el Personal participa en discusiones sobre la Corporación, pueden hacerlo solo a título personal y no podrán discutir información importante confidencial o no divulgada en ningún momento. Cualquier participación en plataformas de redes sociales o a través de Internet debe realizarse de acuerdo con el Código de Conducta y Ética Profesional de la Corporación y otras políticas, estándares o pautas corporativas aplicables.

(vii) Cumplimiento con la legislación sobre la comunicación no deseada (spam)

La Corporación cumplirá con la Legislación Antispam Canadiense. Para asegurar el cumplimiento de estas leyes, la distribución de información que pudiera considerarse como mensaje comercial electrónico (p. ej. un mensaje electrónico que anima a la participación dentro de una actividad comercial ya sea que existan o no expectativas de ganancia) no se distribuirá a menos que: (i) la Corporación obtenga consentimiento previo por parte de los destinatarios previstos; o (ii) la Corporación pueda distribuir legalmente esos mensajes sin requerir consentimiento expreso. El personal encargado de las relaciones con inversores será el responsable de obtener el consentimiento de los destinatarios previo a la distribución de comunicados de prensa y/o material promocional.

(viii) Divulgación mensual – Cambios en el capital accionario y en el derecho a voto

Mientras sus acciones coticen en el mercado *First North Growth* de Nasdaq, la Corporación divulgará las acciones que tengan como resultado cambios dentro del capital accionario de la misma. La divulgación se realizará el último día del mes.

7. Registro de divulgación

- 7.1 El departamento encargado de las relaciones con inversores y con los medios de comunicación mantendrá un archivo que contenga toda la información de carácter público de la Corporación (además de la información que ya se ha presentado en formato electrónico ante las entidades reguladoras bursátiles canadienses a través de SEDAR), incluyendo todos los comunicados de prensa, reportes de analistas sobre los cuales se haya comentado, transcripciones o grabaciones de conferencias telefónicas, presentaciones para inversores, discursos de ejecutivos/as y cualquier artículo periodístico significativo -tanto como sea posible- acerca de la Corporación.

8. Cumplimiento

- 8.1 Cualquier empleado/a que infrinja esta política de divulgación podrá quedar sujeto a acciones disciplinarias que podrían llegar hasta el despido de la Corporación sin previo aviso. El incumplimiento de esta Política de Divulgación también podría representar el incumplimiento de la legislación bursátil. En ese caso, la Corporación podría remitir el asunto a las autoridades correspondientes, lo que podría ocasionar penalizaciones, multas o encarcelamiento.

* * * * *

Si cualquier persona sujeta a esta Política de Divulgación tuviera cualquier pregunta o deseara información adicional, por favor contactar a la/el CEO de la Corporación.

Esta política de divulgación forma parte del marco flexible de gobernanza corporativa dentro del cual, la Junta Directiva, asistida por sus comités, dirige los asuntos de la Corporación. Aunque debiera interpretarse dentro del contexto de la legislación correspondiente, su objetivo no es establecer ninguna obligación legal.